



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. No 1

PROCESO NRO. SAMC-RB-CM- 003-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUTURA ESTRUCTURAL Y ELECTRICA DE LA MINA DIDACTICA EN LA SEDE DEL CENTRO MINERO, REGIONAL BOYACA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la respuesta a observaciones a los requisitos de carácter ambiental, requiere modificar el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. *Modificar el 5.2.2.2. De gestión ambiental, el cual quedará así:*

5.2.2.2. De gestión ambiental

- *Presentar un Plan de Manejo Ambiental aplicable a la ejecución del contrato, en el que se establezcan las medidas de prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales derivados de las actividades objeto del proceso.*
- *Presentar un programa para la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, que incluya como mínimo la clasificación, almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición final de residuos ordinarios, residuos metálicos, residuos de madera, RCD, material estéril de mina y residuos peligrosos (RESPEL), tales como envases de pintura, aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos que se generen.*
- *Presentar certificación firmada por el representante legal en la cual se compromete a que al finalizar la ejecución del contrato deberá entregar los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo como mínimo residuos de construcción y demolición*



(RCD), material estéril de excavación, residuos peligrosos (RESPEL) y demás residuos que se generen, expedidos por gestores autorizados, cuando la normatividad ambiental vigente así lo exija.

- *Presentar un procedimiento para la prevención, atención y control de derrames de sustancias químicas que puedan emplearse durante la ejecución del contrato.*
- *Allegar carta de compromiso en la cual se compromete a entregar para dar inicio al contrato las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.*

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- *El contratista deberá certificar que la planta eléctrica, el tablero de transferencia automática (ATS), tableros eléctricos, protecciones, conductores, accesorios y demás equipos y materiales eléctricos objeto de suministro e instalación cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente*

SEGUNDA. Modificar el cronograma del proceso para garantizar los términos establecidos en la normatividad vigente.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.


Elaboró: Jhon Jáiro Camacho Roza – Apoyo jurídico contractual



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.